



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 017 - 2024

Tacna, 07 MAR 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006 de fecha 07 de marzo de 2024, sobre "AUTORIZAR LA DONACIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES QUE RESULTAN GANADORES EN EL "GRAN REMATE DE CARNAVAL INTERNACIONAL DE TACNA 2024" ", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", y el artículo 41º de misma norma glosada, sobre las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 55º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el Patrimonio municipal, señala: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley", y el artículo 68º de la misma norma glosada, sobre Destino de los bienes donados, señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 109-2024-MPT de fecha 09 de febrero de 2024, Aprueba el Plan de Trabajo denominado "Gran Remate de Carnaval Internacional de Tacna 2024", cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios, y tiene un presupuesto que asciende a S/. 277,974.50 Soles, que cuenta con disponibilidad presupuestal, según detalle establecido en la resolución.

Que, con Informe N° 144- 2024-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 15 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite informe de premios en efectivo de las actividades del "Gran Remate de Carnaval Internacional de Tacna 2024" para que sea aprobado mediante Sesión de Concejo por el monto total de S/.63,500.00 Soles, según detalle:

### LANZAMIENTO DEL CARNAVAL Y LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL 2024

GANADORA	PREMIO S/.
REINA DEL CARNAVAL 2024	500.00
TOTAL S/.	500.00

### PASACALLE Y CONCURSO DEL GRAN REMATE DE CARNAVAL INTERNACIONAL 2024

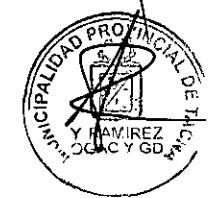
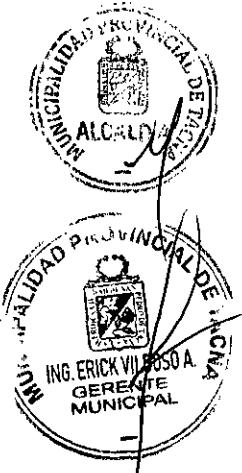
CATEGORIA	DESCRIPCION	PUESTO	MONTO DEL PREMIO S/.
A	Tarkada	Primer	5,000.00
		Segundo	2,500.00
		Tercero	1,500.00
B	Comparsas	Primer	5,000.00
		Segundo	2,500.00
		Tercero	1,500.00



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 017 - 2024



C	Orquestas, Anatas y Wifalas	Primerº	3,000.00
D	Luruguayos	Segundo	2,000.00
		Primerº	4,000.00
E	Morenadas	Segundo	2,000.00
F	Caporales	Primerº	5,000.00
G	Danzas Folclóricas Nacionales de Carnaval	Segundo	2,500.00
H	Danzas variadas (Tinkus, Tobas, Salay y Diablada)	Tercero	1,500.00
		TOTAL S/.:	63,000.00

Que, con Memorándum N° 0153-2024-GDES/MPT de fecha 16 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el informe de actividades del Lanzamiento del Carnaval y la Elección de la Reina del Carnaval 2024 y Pasacalle y Concurso del "Gran Remate de Carnaval Internacional 2024", por el monto de S/.63,500.00 Soles, para la entrega de los Premios y Pagos en efectivo, por lo que continúa el trámite administrativo para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal Provincial de Tacna.

Que, con Informe N° 042-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, comunica que se ha revisado los recursos del Presupuesto Institucional de Apertura del presente año 2024 y habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2024-MPT, otorga la disponibilidad presupuestal para Premios en Efectivo de las Actividades-"Gran Remate de Carnaval Internacional de Tacna 2024" por la suma de S/.63,500.00 Soles, según la cadena programática y funcional que se detalla:

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
Actividad	: 5001090	Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales
Función	: 21	Cultura y Deporte
Div. Funcional	: 045	Cultura
Grupo Funcional:	0100	Promoción y Desarrollo Cultural
Meta	: 0071	
Fte. Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Genérica	: 2.3	Bienes y Servicios

Asignación 2024: S/.63,500.00 Soles

Que, con Informe N° 161-2024-CJVS-OT-OGAyF/MPT de fecha 22 de febrero de 2024, la Oficina de Tesorería, remite el informe técnico sobre premios en efectivo de las Actividades-"Gran Remate de Carnaval Internacional de Tacna 2024" que se sujetan a la previa evaluación financiera en Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados en la Genérica 2.5. Otros Gastos por el monto de S/.63,500.00 Soles.

Que, con Informe N° 221-2024-OGAJ/MPT de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se autorice la entrega de premios en efectivo (donación) a los participantes que resultaran ganadores en el "Gran Remate de Carnaval Internacional de Tacna 2024" (reinado y concurso), que asciende la suma S/.63,500.00 Soles, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, por lo que se proceda a someter a consideración del concejo Municipal previamente debe derivarse a la Comisión de Regidores competentes para la elaboración del dictamen respectivo.

Que, con Dictamen N° 008-2024-CAPyP/CM/MPT de fecha 05 de marzo de 2024, la Comisión de Administración, Presupuesto y Pianificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Autorizar la entrega de premios en efectivo (donación) a los participantes que resultaran ganadores en el "Gran Remate del Carnaval Internacional de Tacna 2024" (reinado y concurso), que asciende a la suma de S/.63,500.00 Soles, de conformidad a los informes técnicos y legales de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación,



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 017 - 2024.....

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

En consecuencia, estando los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables para Autorizar la entrega de premios en efectivo (donación) a los participantes que resultaran ganadores en el "Gran Remate de Carnavales Internacionales de Tacna 2024" (reinado y concurso) que asciende a la suma de S/.63,500.00 Soles; en este extremo corresponde proceder con la emisión del presente acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE PREMIOS EN EFECTIVO PARA EL "GRAN REMATE DE CARNAVAL INTERNACIONAL DE TACNA 2024" (REINADO Y CONCURSO), QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 63,500.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) A FAVOR DE LOS GANADORES DEL CONCURSO EN MENCIÓN; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DEBIENDO REALIZAR LA ENTREGA DE PREMIOS CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, PARA DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TACNA.**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA Y LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE).**

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

C.c.: Alcaldía  
GM  
GDES  
Interesado  
PMGB/OGACyGD